



**PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA**

En la Localidad de Monte Maíz , Departamento Unión, en esta provincia de Córdoba, a los 03 días del mes de octubre de 2024, procedo a diligenciar el oficio librado en los autos caratulados **"SINDICATO PETROLERO DE CORDOBA C/ OSSEMANI, GERARDO DANIEL-ORDINARIO-OTROS (LABORAL)"** Expte. N° 11337900 Librado por la CAMARA CIV. COM. FAM. TRABAJO-MARCOS JUAREZ. Siendo las 18:30 hs. me constituí en el domicilio indicado en el mandamiento que antecede, donde soy atendido por el Sr. GERARDO DANIEL OSSEMANI, D.N.I. N° 21.805.813, a quién le impuse mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento que antecede. Acto seguido procedo a embargar los siguientes muebles: 1 TV. de 32 pulgadas marca NOBLEX; 1 micro hondas marca PHILIPS M 902 de 30 litros; 1 aire acondicionado frio calor marca SIAM de 5.000. Se lo designa depositario judicial al Sr. Gerardo Daniel Ossemani de los bienes embargados con la responsabilidad de Ley. Los bienes embargados quedan en el domicilio de la calle Chubut N°1772. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Ossemani, todo por ante mí de lo que Doy Fe.-----

Para uso Oficial



*[Handwritten signature]*  
**SERGIO OMAR FALCHETTO**  
 JUEZ DE PAZ

*[Handwritten signature]*  
 Gerardo Ossemani  
 21/10/24